



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LIX-138**

**MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ECONOMIA, DE ENERGIA Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE PROCEDA A AMPLIAR EL PERIODO DEL SUBSIDIO MAYOR DE LA TARIFA 1E, QUE ACTUALMENTE INICIA EL 1º DE MAYO, PARA QUE SEA A PARTIR DEL 1º DE MARZO Y TERMINE EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, Y SE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS SIMILARES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DONDE SEA POSIBLE.**

**ARTICULO UNICO.** La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio de Energía Eléctrica, se proceda a ampliar el período del subsidio mayor de la tarifa 1E, que actualmente inicia el 1º de mayo, para que sea a partir del 1º de marzo y termine el 31 de octubre de cada año, en los municipios de Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas, y se implementen estrategias similares en los municipios del estado donde sea posible.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Energía, por conducto de la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Federal de Electricidad a través del Director General de la empresa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del año 2006.  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.**

**ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.**

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ECONOMIA, DE ENERGIA Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE PROCEDA A AMPLIAR EL PERIODO DEL SUBSIDIO MAYOR DE LA TARIFA 1E, QUE ACTUALMENTE INICIA EL 1º DE MAYO, PARA QUE SEA A PARTIR DEL 1º DE MARZO Y TERMINE EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, Y SE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS SIMILARES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DONDE SEA POSIBLE.**